



# Cómo minimizar el riesgo tributario a través de una buena planeación en las Pymes

**Autores**

Katherine Velásquez Martínez<sup>1</sup> y Juan Carlos Murillo Carmona<sup>2</sup>

Monografía presentada para optar al título de Especialista en Gestión  
Tributaria

**Asesor**

Jorge Alberto Barreneche Sánchez, Contador Público, Magíster (MSc)  
Mercadeo.

Universidad de Antioquia  
Facultad de Ciencias Económicas  
Especialización en Gestión Tributaria  
Medellín, Antioquia, Colombia

2023

---

<sup>1</sup> Contadora Pública, E-mail: [katherine.velasquez2@udea.edu.co](mailto:katherine.velasquez2@udea.edu.co)

<sup>2</sup> Contador Público, E-mail: [juan.murilloc@udea.edu.co](mailto:juan.murilloc@udea.edu.co)

### **Agradecimientos**

Nuestro más profundo agradecimiento a la Universidad de Antioquia y a la Facultad de Ciencias Económicas, por brindarnos la oportunidad de enriquecer nuestros conocimientos y habilidades en este campo tan vital y en constante evolución. La calidad académica y el compromiso de la institución han sido pilares fundamentales en nuestra formación profesional como especialistas. Agradecemos especialmente a nuestro asesor por su invaluable guía, apoyo constante y aportes críticos que han sido cruciales en la conformación y desarrollo de esta monografía, su experiencia y sabiduría han sido una fuente de inspiración y aprendizaje inigualable.

Nuestros compañeros de especialización merecen un reconocimiento especial por ser una red de apoyo, intercambio de ideas y motivación a lo largo de este viaje académico, las discusiones, debates y colaboraciones, han enriquecido significativamente nuestra experiencia profesional y personal.

---

Tabla de contenido

Prólogo.....	4
Abstract.....	5
Introducción.....	6
Contenido.....	9
Falta de Planeación Tributaria: Riesgos y Consecuencias para las PYMES.....	15
Implementación de la Planeación Tributaria: Proceso y Opciones.....	21
Conclusiones.....	32
Referencias.....	34

Índice de Tablas

Tabla 1. Sanciones relacionadas con las declaraciones tributarias.....	17
--	----

Índice de Figuras

Figura 1. Fases de la planeación tributaria.....	23
Figura 2. Sobre deducción - pagos laborales.....	26

### **Prólogo**

Esta monografía proporciona información sobre cómo minimizar el riesgo tributario en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en Colombia, un sector que constituye una parte significativa de la economía del país. Se enfoca en la importancia de la planeación tributaria, las tácticas y políticas que se pueden implementar para mejorar la gestión de impuestos y cómo una buena estrategia tributaria puede contribuir a la solidez financiera de las pymes. El objetivo de esta monografía es aportar herramientas valiosas para empresarios y emprendedores interesados en reforzar la proyección fiscal y la organización interna de sus empresas.

*Palabras claves:* Planeación, PYMES, Riesgo, Gestión, impuestos, Legislación, Cumplimiento, Optimización, Estrategias, Contabilidad, Tributaria, Finanzas.

### **Abstract**

This monograph provides information on how to minimize tax risk in small and medium-sized enterprises (SMEs) in Colombia, a sector that constitutes a significant part of the country's economy. It focuses on the importance of tax planning, tactics, and policies that can be implemented to improve tax management, and how a good tax strategy can contribute to the financial solidity of SMEs. The aim of this monograph is to provide valuable tools for entrepreneurs and business owners interested in strengthening the fiscal projection and internal organization of their companies.

*Keywords:* Planning, SMEs, Risk, Management, taxes, Legislation, Compliance, Optimization, Strategies, Accounting, Tax, Finance.

### **Introducción**

La gestión tributaria, frecuentemente referida como planificación fiscal, se erige como una herramienta estratégica crucial para el fortalecimiento y éxito de las organizaciones, en particular para las pequeñas y medianas empresas (en adelante, pymes). Esta no solo debe ser una práctica sistemática y meticulosamente estructurada, sino que también debe ser diseñada con una consideración profunda hacia los objetivos y requerimientos específicos del contribuyente. Su relevancia se destaca en el orden y estabilidad financiera, aunque frecuentemente su valor se menosprecia, desencadenando caos y dificultades económicas. En esta monografía, se profundiza en la trascendencia de una planificación eficaz para minimizar el riesgo tributario en la solidez de las pymes. Se exploran tácticas y políticas para mejorar la gestión de impuestos, contribuyendo así al orden fiscal y al valor agregado en las compañías.

La importancia de las pymes en la economía colombiana es indiscutible, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las PYMES constituyen aproximadamente el 98,5% del tejido empresarial en Colombia, aportando cerca del 45% del Producto Interno Bruto (PIB) y siendo responsables de la generación de casi el 60% del empleo en el país. Estas empresas son vitales no solo en la generación de riqueza, sino también en la promoción del empleo y la innovación. En un ambiente donde la carga impositiva es creciente y el sistema tributario complejo, dinámico y multifacético, se evidencia la necesidad de una gestión fiscal eficaz como pilar para el desarrollo sostenible de las pymes. En este sentido, se propone esta monografía como una herramienta valiosa para empresarios y emprendedores interesados en reforzar la planeación tributaria y la organización interna de sus empresas. Por esto es necesario que, estas compañías implementen mecanismos vanguardistas, pues de esta manera se lograra que

---

la participación en el PIB sea mucho más significativa, generando beneficios en cuanto a ingresos, minimización de costos y especialización de procesos, lo cual desencadena el crecimiento sostenible de las mismas.

Para Sarmiento (2010) “la alta carga impositiva que soportan las pymes disminuyen notablemente los escasos márgenes de utilidad”, los cuales son producto, a su vez, de las serias limitaciones de acceso a fuentes de financiamiento flexibles y a las cada vez más exigentes condiciones del mercado, la parte fiscal como menciona Sarmiento (2010), “es un factor importante debido a que las altas tasas impositivas disminuyen las utilidades de las mismas y desestimulan la creación de estas unidades empresariales”.

En materia de impuestos en Colombia, un porcentaje muy significativo de las pymes, por no decir que todas, son sujetos pasivos de muchas obligaciones fiscales, entre las cuales de forma breve podemos mencionar el impuesto al valor agregado (IVA), Industria y Comercio, agente retenedor de impuesto a la renta, al IVA, al impuesto de industria y comercio, el impuesto a la renta y complementarios, entre otros, y este último se puede categorizar como uno de los más representativos para los contribuyentes, puesto que es un impuesto que grava todos los ingresos percibidos durante el año gravable que son susceptibles de producir incremento neto en el patrimonio, siempre y cuando estos sean exceptuados según la legislación vigente.

*La abultada producción normativa que modifica los elementos de la imposición la vuelven compleja; la constante creación, modificación y eliminación de beneficios tributarios (descuentos, deducciones, exenciones) desequilibran, día a día, la ya desbalanceada distribución de la carga tributaria, desplazando la balanza con mayor rigor hacia las*

*personas naturales y pequeños contribuyentes, pues de alguna forma se debe compensar el menor recaudo que genera el gasto tributario.* (Bolaños, 2019, p.739)

Sumado a lo anterior, los problemas como incumplimientos fiscales, desorden en la gestión interna y la falta de conocimiento sobre las obligaciones tributarias, pueden llevar a las pymes a enfrentar repercusiones financieras adversas, como sanciones por parte de la administración y pérdidas económicas. Se hace imperativo, por lo tanto, investigar alternativas para minimizar estos desafíos, determinando elementos claves para una administración tributaria eficiente y una planificación orientada a la optimización del impuesto. Este análisis no solo busca contribuir al logro de objetivos corporativos y aminorar estas cargas, sino también, a alinear los planes de acción con los objetivos de la empresa, asegurando el correcto cumplimiento de la normatividad fiscal. Al lograr esto en la organización, se fomenta la rentabilidad operativa, se aprovechan los beneficios disponibles, se evitan penalizaciones y se estimula el cumplimiento tributario, contribuyendo al crecimiento y solidez de las pymes.

En el desarrollo de esta monografía, exploraremos diversas alternativas para optimizar la planificación y control de la gestión tributaria. Esto no solo ayudará a mantener un orden dentro de la organización, sino también a crear valor agregado. Se identificarán los elementos fundamentales que aseguran una gestión tributaria eficiente y se destacará la crucial importancia de una planeación tributaria sólida en la consolidación y estabilidad de las pymes.



### Contenido

La teoría administrativa comprende varios factores que colaboran para que la organización se centre en el logro de sus objetivos, y para esto surge, en primera instancia, la planeación tributaria como recurso principal e inicial para la ejecución de alguna estrategia; y como precisa Bedoya:

*O mejor como estipulan tratadistas del derecho tributario, miremos la planeación tributaria no como el resultado sino por el contrario como un medio para el logro de los objetivos institucionales de las organizaciones, las cuales esperan como resultado a priori, conocer la realidad fiscal y los compromisos que de ella se derivan. (2011, p.136).*

Teniendo en cuenta que, toda planeación es particular para cada empresa, podemos decir que todas deben tener inmersos dos objetivos iniciales:

1. El cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.
2. La determinación adecuada del impuesto a pagar.

El primero se materializa básicamente en las declaraciones presentadas a la administración, que son el reflejo de las operaciones realizadas por una organización en un periodo gravable. Para el segundo caso, se puede decir que la determinación adecuada del impuesto a pagar, está establecida por las utilidades que obtenga la organización y por la tarifa que le corresponda (por ejemplo, en la renta), no obstante, la legislación tributaria otorga una serie de beneficios que

muchas veces son subutilizados por falta de conocimiento lo que se traduce en una ausencia de una adecuada gestión del tributo.

“Una planificación tributaria efectiva no se limita a la minimización de las obligaciones fiscales; su enfoque se centra en la gestión y aplicación óptima de las normativas fiscales para respaldar y alinear las estrategias empresariales con el marco legal vigente” (Smith, 2021).

Esto implica un profundo conocimiento de la legislación, así como una comprensión cabal de las operaciones y estrategias comerciales de la empresa. Por ejemplo, las inversiones en innovación y desarrollo tecnológico suelen estar acompañadas de beneficios fiscales que pueden reducir la carga del tributo y al mismo tiempo estimular la innovación (Ley de Financiamiento, 2019).

*Un cuestionamiento sobreveniente es: ¿cómo entiende o debe entender la norma tributaria y cómo la aplica el obligado a contribuir?, aventuradamente se dirá, como mejor la encuentre el contribuyente. Una normatividad clara de fácil entendimiento y aplicación imprime mayor equidad al sistema tributario, pero eso no sucede en Colombia. En palabras de Ferreiro Lapatza (1998: 23-27), pareciera que el país careciera de una correcta técnica jurídica, dado que el sistema tributario colombiano no es sencillo, su comprensión no es simple, la coherencia normativa es con frecuencia un elemento ausente y como se evidencia es completamente inestable. (Bolaños, 2019, p.29).*

Más allá de su rol estratégico, la planeación tributaria es un instrumento legítimo que, cuando se ejecuta dentro de los límites de la legalidad y sin recurrir a maniobras ilícitas o

engañosas, ofrece a los contribuyentes la posibilidad de minimizar sus cargas fiscales. Es imperativo, sin embargo, asegurar que todo el proceso se desarrolle con total transparencia y que cada etapa esté debidamente documentada. Este rigor en la documentación y la honestidad en las prácticas salvaguardan a las empresas contra potenciales penalizaciones y sanciones impuestas por las autoridades fiscales. Encima de eso, la solidez financiera y la sostenibilidad a largo plazo de estas compañías están ligadas a la eficiencia y la eficacia con que gestionan sus impuestos.

Según un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), “la transparencia es un factor significativo que contribuye a una relación de confianza entre las empresas y las autoridades fiscales, lo que puede resultar en un tratamiento más favorable y una menor probabilidad de auditorías fiscales invasivas” (OCDE, 2021).

Además, “la consultoría especializada en materia tributaria puede ser una inversión que genere valor agregado, ya que asesores con experiencia pueden identificar oportunidades y riesgos que de otra manera podrían pasar desapercibidos para los empresarios” (Castaño, 2021).

Al considerar todas estas estrategias, es fundamental tener en cuenta que la planificación tributaria debe ser proactiva, en lugar de reactiva. “Las PYMES deben anticiparse a los cambios en la legislación y adaptar sus estrategias consecuentemente, en lugar de esperar a que se presenten los problemas para actuar” (Muñoz, 2023).

Para asegurar una gestión eficaz, es esencial identificar y comprender los elementos clave que subyacen en este proceso. Estos elementos no solo contribuyen a una mejor administración fiscal, sino que también, respaldan la toma de decisiones estratégicas que pueden influir positivamente en la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de las pymes.

Uno de los pilares fundamentales para una gestión tributaria eficiente es el conocimiento exhaustivo de la legislación vigente. Esto requiere una actualización y comprensión constante de las leyes, regulaciones y directrices fiscales, que puedan afectar las operaciones de estas compañías.

“La complejidad del sistema tributario en Colombia, sus frecuentes cambios y actualizaciones, exige una vigilancia continua para garantizar el cumplimiento y aprovechar cualquier oportunidad de optimización fiscal” (Rodríguez & Asociados, 2022).

Otro elemento clave es la precisión en la documentación y el reporte. Los errores en la documentación fiscal pueden llevar a sanciones significativas y afectar la reputación de la empresa. Un estudio de la Cámara de Comercio de Bogotá (2021) destacó que la precisión en la documentación fiscal es uno de los factores más críticos que determinan la salud fiscal de las pymes. Por lo tanto, la implementación de sistemas contables fiables y la capacitación constante del personal en la correcta documentación son esenciales para mantener la integridad y precisión de la información fiscal.

*La planificación es, por supuesto, un componente esencial. Las pymes deben ser proactivas en su enfoque tributario, planificando anticipadamente para maximizar las eficiencias fiscales y minimizar las obligaciones. Esto incluye el conocimiento de las fechas límite fiscales, la comprensión de los ciclos financieros y el impacto de las decisiones de negocio en la carga tributaria. Además, deben tener en cuenta las posibles implicaciones fiscales de las decisiones estratégicas, como la expansión del negocio, las inversiones en capital o la diversificación de las operaciones. (Gómez, Pavajeau, 2023)*

La solidez financiera de una pyme se refleja en su capacidad para sostener operaciones, invertir en desarrollo y expansiones, y resistir las fluctuaciones económicas que pueden presentarse. En este sentido, una planeación tributaria adecuada permite a las empresas anticipar sus cargas impositivas, optimizar sus recursos, y, lo más importante, evitar sorpresas que podrían desestabilizar sus finanzas. Por ejemplo, un estudio realizado por la Universidad de los Andes (2022), reveló que las pymes que dedicaban recursos para implementar este método estratégico, tenían un 30% más de probabilidad de mantener una liquidez operativa durante periodos de incertidumbre económica en comparación con aquellas que no lo hacían.

Un aspecto fundamental en la relación entre la planificación tributaria y la solidez de las pymes es la gestión del flujo de efectivo, así pues, las obligaciones tributarias representan una salida significativa de dinero que, si no se maneja adecuadamente, puede afectar la capacidad de una empresa para cumplir con sus demás compromisos financieros, es por ello, que una planeación proactiva permite a las pymes estructurar sus ciclos de caja de tal manera que puedan atender estas obligaciones sin comprometer otras áreas vitales para el negocio.

Además, una estrategia fiscal bien diseñada puede dar lugar a ahorros significativos al identificar las deducciones y créditos fiscales aplicables. Estos ahorros se pueden reinvertir en la empresa, ya sea mejorando la infraestructura, invirtiendo en capital humano o en innovación, lo que a su vez puede generar un mayor retorno económico. “En la literatura, se ha identificado que la reinversión de ahorros fiscales en actividades de I+D es un factor contribuyente al crecimiento empresarial” (Villar & Asociados, 2023).

El cumplimiento fiscal no solo evita las sanciones con la administración y los costos adicionales que pueden derivarse de la negligencia, sino que también fortalece la reputación

empresarial ante bancos, inversionistas y otros actores clave. En la práctica, esto se traduce en un mejor acceso a financiamiento y condiciones más favorables, que son esenciales para la estabilidad y el crecimiento empresarial.

Según un informe del Banco de la República (2023), las pymes que pueden demostrar un historial sólido de cumplimiento tributario suelen recibir tasas de interés más bajas en sus créditos, lo que evidencia la importancia de una buena gestión en la percepción del riesgo crediticio.

Por otro lado, el panorama tributario de las pymes no solo se compone de desafíos, sino también de oportunidades. Los gobiernos frecuentemente ofrecen incentivos fiscales para fomentar la actividad empresarial, especialmente en sectores que son estratégicos para el desarrollo económico nacional. La capacidad de estas compañías para aprovechar estos incentivos puede resultar en una ventaja competitiva importante.

*En Colombia, por ejemplo, las políticas gubernamentales han incluido incentivos para empresas que invierten en tecnología y sostenibilidad, proporcionando así un impulso tanto a la solidez financiera de las empresas como al avance de la agenda nacional en innovación y medio ambiente. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2023)*

La solidez de una PYME también depende de su capacidad para adaptarse a los cambios en la legislación fiscal, las reformas tributarias son una constante en muchos países, incluido Colombia, y la capacidad de una empresa para anticipar y responder a estos cambios puede tener un impacto directo en su estabilidad financiera. “Aquellas PYMES que cuentan con un asesoramiento fiscal especializado y que mantienen una vigilancia constante sobre el entorno

legislativo pueden navegar por estos cambios de manera más efectiva y asegurar una mejor posición en el mercado”. (Cámara de Comercio de Colombia, 2023).

En definitiva, la transparencia y la responsabilidad fiscal son atributos que las pymes no deben subestimar, en una era donde la información es más accesible que nunca, los consumidores y socios comerciales valoran y confían más en las empresas que demuestran un compromiso con la legalidad y la ética empresarial, y éste se traduce no solo en un mejor clima de negocios, sino también, en una mayor confianza por parte de los stakeholders, lo que es un activo invaluable para cualquier empresa que busque sostenibilidad y crecimiento a largo plazo.

### **Falta de Planeación Tributaria: Riesgos y Consecuencias para las PYMES.**

La gestión del riesgo tributario es una piedra angular en el edificio de la estabilidad de las pymes, un enfoque estratégico hacia los riesgos fiscales no solo evita costosas sanciones e interrupciones en las operaciones, sino que también asegura la continuidad del negocio y la confianza de los inversores y socios comerciales. Estas compañías deben, por tanto, adoptar prácticas para identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento fiscal.

La evaluación de estas amenazas, comienza con un entendimiento completo de las obligaciones fiscales de la empresa. Esto incluye, pero no se limita a, la comprensión de los impuestos aplicables, tarifas, regulaciones y procedimientos de declaración y pago. La implementación de un marco de control interno eficaz es crucial en este proceso. Un informe reciente de la Federación de Aseguradores Colombianos (2023) sostiene que las pymes que han establecido controles internos robustos son menos propensas a sufrir contratiempos financieros debidos a errores tributarios.

La identificación, análisis y control de riesgos en materia fiscal, se hace como mecanismo para reducir el factor de incertidumbre hasta lo más mínimo posible, mediante una serie de alternativas como la incorporación de la planeación tributaria en la organización, para dar cumplimiento con la totalidad de los deberes formales, sustanciales y procedimentales, así mismo, para presentar a tiempo y en debida forma todas las declaraciones, permanecer actualizados y hacer uso adecuado de los beneficios y minoraciones fiscales.

*El riesgo tributario es aquel que se deriva del cumplimiento inadecuado de las normas de carácter fiscal que relacionan a una empresa con las Administraciones tributarias. La materialización de un riesgo de origen tributario puede acabar reflejándose en distintos órdenes jurídicos que abarcan desde el puramente administrativo al penal, pasando por el civil o el mercantil, pudiendo afectar, además, a una o varias jurisdicciones. Este riesgo, debe ser manejado por la organización de forma que ofrezca al responsable de la pyme un sistema de gestión robusto y alineado con las buenas prácticas organizativas. (Sánchez, Leo, 2020, p.9, p.10).*

Así, uno de los propósitos fundamentales de la planeación tributaria radica también, en la reducción de consecuencias financieras adversas, tales como las sanciones administrativas. Estas situaciones pueden generar significativas pérdidas económicas para las organizaciones, resultando en un menoscabo de su patrimonio.

En este contexto, y para ampliar el conocimiento del lector, es pertinente enunciar algunas de las sanciones más comunes que pueden derivarse de un manejo ineficiente en la gestión de impuestos:



**Tabla 1.** Sanciones relacionadas con las declaraciones tributarias

<b>Tipo</b>	<b>Normatividad</b>	<b>Detalle</b>	<b>Sanción</b>
Sanción por no declarar	Art. 643 ET	Impuesto a la Renta y Complementario	20% del valor de las consignaciones bancarias o ingresos brutos de quien persiste en su incumplimiento o 20% de los ingresos brutos que figuren en la última declaración de renta presentada, el que fuere superior.
		IVA	10% de las consignaciones bancarias o ingresos brutos de quien persiste en su incumplimiento o 10% de los ingresos brutos que figuren en la última declaración de ventas o declaración del impuesto nacional al consumo, según el caso, el que fuere superior.
		Declaración de retenciones	10% de los cheques girados u otros medios de pago canalizados a través del sistema financiero, o costos y gastos de quien persiste en su incumplimiento o 100% de las retenciones que figuren en la última declaración de retenciones presentada, el que fuere superior.
Sanción por extemporaneidad en la presentación de las declaraciones tributarias	Art. 641 ET	Todas las declaraciones	5% del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder del ciento por ciento 100% del impuesto o retención, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo.
Sanción por extemporaneidad en la presentación de las declaraciones con posterioridad al emplazamiento	Art. 642 ET	Todas las declaraciones	10% del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, sin exceder del doscientos por ciento 200% del impuesto o retención.
Sanción por corrección en las declaraciones	Art. 644 ET	Cuando la declaración se corrige de forma voluntaria	10% del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella.

			Cuando la declaración se corrige después de emplazamiento o auto de inspección tributaria	20% del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquélla.
		Art. 647 y 709 ET	Cuando se corrige con ocasión de respuesta del requerimiento especial	La sanción será del 40%.
		Art. 647 y 713 ET	Cuando se corrige con ocasión de la presentación del recurso de Reconsideración previsto en el artículo 722 ET	La sanción será del 80%.
Sanción por corrección aritmética	Art. 646 ET	Todas las declaraciones		Cuando la Administración de Impuestos efectúe una liquidación de corrección aritmética sobre la declaración tributaria, se aplicará una sanción equivalente al treinta por ciento 30% del mayor valor a pagar o menor saldo a favor determinado.

*Cuadro N° 1, Elaboración Propia, tomado de: Estatuto Tributario Colombiano.*

Las sanciones tributarias afectan significativamente la solidez de las pymes, por diversas razones, se tiene un impacto financiero directo, ya que presenta una salida inesperada y considerable de fondos, lo que puede desestabilizar la proyección financiera de la empresa desviando así el cumplimiento de sus objetivos esperados, se incurren en costos adicionales de los calculados, puesto que no solo se incide en pagos de sanciones, sino también, en pagos de intereses moratorios. Al tener un historial con este tipo de inconvenientes, la compañía puede enfrentar dificultades para acceder a créditos bancarios o atraer inversionistas, además, resolver estos asuntos consume tiempo y recursos que podrían ser mejor utilizados en actividades productivas y estratégicas que contribuyan al cumplimiento de las metas de la organización.

---

La falta de este control, puede tener varias consecuencias fiscales negativas para una empresa. Según García, Grisales y Usma (2017):

*Una de las principales consecuencias es que puede provocar sobrecostos para la empresa, pues debe asumir recursos que necesita para su normal funcionamiento en el pago de sanciones que se pueden evitar, si se tiene un control adecuado con la planeación tributaria. Igualmente existe el riesgo de recibir un requerimiento no solo de tipo sancionatorio por parte de la administración tributaria, también se pueden presentar imposiciones judiciales donde se debe responder por conductas penales por evasión de impuestos o el no pago de los mismos. Como se ha mencionado, la empresa corre en su mayoría riesgos de tipo económico debido a la mala proyección de sus actividades financieras y gerenciales, que pueden ocasionar hasta el cierre del establecimiento de comercio afectando a empleados, directivos y accionistas de la misma. (2017, p.63)*

Como resultado, estos sobrecostos afectan directamente la situación económica de la empresa y su capacidad para invertir en su crecimiento y estabilidad en el tiempo.

Por otro lado, partiendo de las principales obligaciones tributarias en las que se ven enfrentadas las pymes en Colombia, y con el ánimo de minimizar estos riesgos mencionados anteriormente, ciertas alternativas para restringir estas repercusiones son:

- Mantenerse actualizado sobre la legislación tributaria, esto incluye la formación continua del personal encargado de esta labor y la comprensión de las normativas y cambios en las leyes fiscales.
- Contratar asesores con experiencia puede ayudar a identificar oportunidades de ahorro tributario y evitar errores que pueden llevar a sanciones.

- Establecer un enfoque proactivo en el cumplimiento tributario, estableciendo calendarios de los mismos.
- Mantener una documentación precisa y detallada es fundamental.
- Realizar auditorías internas regulares puede ayudar a identificar y abordar problemas potenciales antes de que se conviertan en infracciones.
- Adoptar una política de transparencia en las prácticas fiscales e Implementar una estrategia de planificación tributaria que busque eficiencia sin caer en prácticas de elusión o evasión.

En ciertas ocasiones, las empresas adoptan estrategias de planeación tributaria intensivas, conocidas también como evasión fiscal, estas estrategias buscan reducir los impuestos aprovechando las omisiones o ambigüedades presentes en las leyes fiscales que no han sido anticipadas. A menos que se recurra a tácticas ilícitas como el fraude, la simulación de transacciones comerciales u otras prácticas ilegales, esta forma de planificación fiscal se mantiene dentro de los límites legales, y, por ende, no es objeto de censura legal. No obstante, la línea que separa lo permitido de lo prohibido en la legislación fiscal puede ser difusa, permitiendo así diferentes interpretaciones. Esta situación conlleva un riesgo tributario que necesita ser adecuadamente administrado.

*Cuando la planificación fiscal sobrepasa la frontera de lo legal, entonces ya no podemos hablar de elusión fiscal, sino de fraude fiscal o evasión fiscal, que es una conducta que el ordenamiento jurídico considera reprochable, y para la que establece mecanismos preventivos y remedios correctores, como, por ejemplo, el régimen de infracciones y sanciones tributarias o la figura del delito fiscal. (Sánchez, Leo, 2020, p.17).*

La implementación de una estrategia de planeación tributaria eficaz en la administración integral de una pyme no solo busca maximizar los incentivos de forma legal, sino que también ayuda a prevenir la adopción de conductas ilícitas como la evasión de impuestos, el contrabando y la elusión fiscal. Simultáneamente, fomenta en los contribuyentes una actitud de responsabilidad cívica, más allá de su rol como meros sujetos obligados a pagar impuestos. Adoptando este enfoque, las empresas pueden eludir investigaciones y posibles penalizaciones por parte de la Autoridad Tributaria.

### **Implementación de la Planeación Tributaria: Proceso y Opciones**

Como punto de partida y para el desarrollo de este objetivo, es fundamental tener un conocimiento profundo de la empresa en la cual se enfocará y se dirigirá todos los esfuerzos más significativos dentro de este proceso, buscando así obtener resultados que no solo sean satisfactorios y razonables, sino que también se desarrollen dentro de un marco legal que proporcione tranquilidad a la gestión administrativa y una base sólida que soporte la planeación tributaria. Para alcanzar este fin, es imprescindible contar con herramientas de control interno eficaces. Entre estas herramientas se incluyen la realización de cuestionarios, la implementación de procedimientos específicos, la inspección de documentación y un análisis minucioso de las operaciones llevadas a cabo por la organización, las cuales deben ajustarse a la normativa legal vigente. En este contexto, se hace necesario un examen detallado de toda la documentación legal y procedimental que la empresa posee, como, por ejemplo:

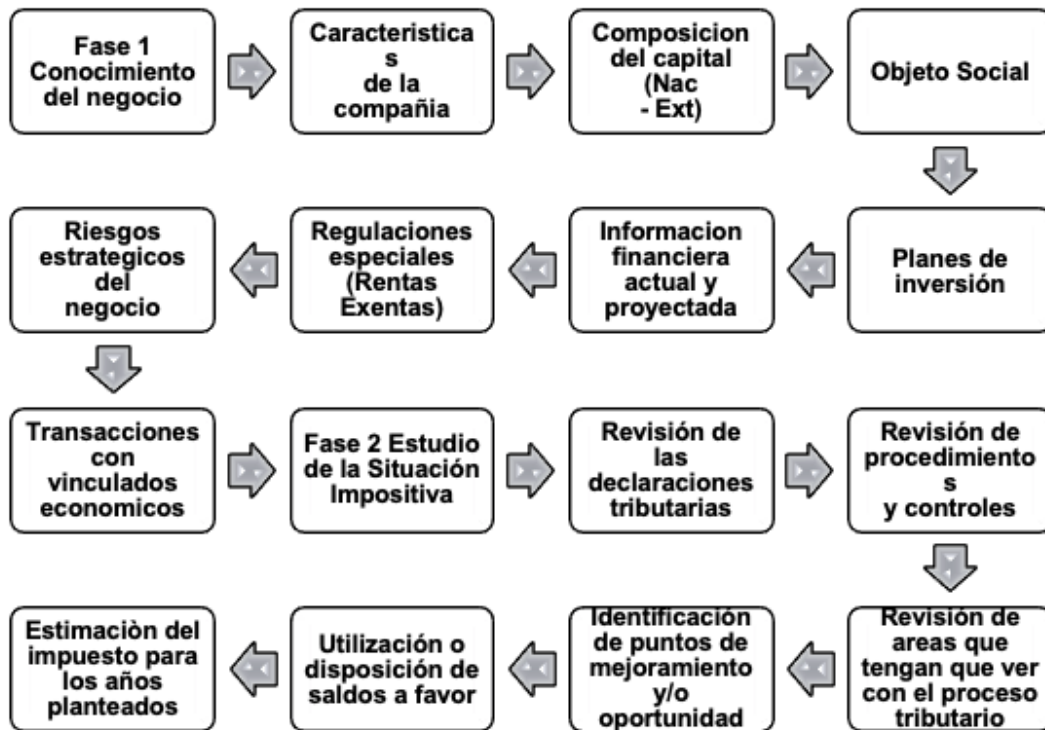
- Información contenida en el certificado de existencia y representación legal y Registro Único Tributario para analizar situaciones de orden nacional, regional y local.
- Estatutos, actas de asamblea y junta directiva, con el fin de conocer nuevos proyectos o enfoques.

- 
- Políticas fiscales establecidas por la compañía para sus clientes, proveedores y socios.
  - Políticas de inversión a corto y largo plazo.
  - Historia reciente de la compañía en materia fiscal, como mínimo, las declaraciones de renta presentadas los últimos dos periodos gravables, esto con el fin de comprobar la firmeza en términos fiscales, los cálculos de renta presuntiva, si opera un beneficio de auditoría, si existen saldos a favor, liquidación correcta de anticipos, si se tienen compensaciones de saldos a favor y/o de pérdidas fiscales, INCRGO, GO, costos no deducibles, descuentos tributarios, entre muchas más validaciones a cada rubro que nos permitan tener información solida del estado tributario de la compañía y que vayan a incidir en la realización de la planeación tributaria.
  - Declaraciones de IVA presentadas en el año gravable
  - Declaraciones retenciones en la fuente
  - Anticipos de retención en la fuente
  - Declaraciones de industria y comercio según los municipios que aplique, impuestos prediales, y demás obligaciones tributarias donde la compañía sea sujeto pasivo.
  - Validar la vigencia de licencias de la compañía que le permita operar, en caso que aplique.
  - Validar el calendario tributario de la compañía, leyes y regulaciones en materia fiscales relevantes para la actividad económica que desarrolle la organización, y los beneficios aplicables dentro de la misma en materia fiscal.

“Tenemos que reiterar, y haciendo énfasis profundo, en lo particular de cada empresa, su entorno, su ubicación, su momento operacional, financiero, legal, pues estas variables, necesariamente, incidirán en los resultados de la planeación, de ahí la importancia de su particularidad.” (Bedoya, 2011, p.141).

Así que, cabe resaltar las fases necesarias para la planeación tributaria, estas deben ser evaluadas como parte de las estrategias relevantes, las cuales se evidencian a continuación:

**Figura 1.** Fases de la planeación tributaria



*Tomada de la Revista espacios, Estrategias de planeación tributaria para optimizar el impuesto de los contribuyentes, publicada 2020.*

Así mismo considerar alternativas de ahorro en impuestos que permitan aumentar la rentabilidad de los socios y accionistas, además de mejorar el flujo de caja programando con la debida anticipación para el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias, determinar la evaluación de los proyectos de inversión y los posibles efectos de los impuestos en forma adelantada.

La gestión inteligente de cuándo se reconocen los ingresos y cuándo se deducen los gastos puede tener un impacto significativo en el flujo de efectivo y en la carga tributaria anual. Las pymes que coordinan sus ciclos de ingresos y gastos con su planificación fiscal pueden diferir impuestos y mejorar su posición de efectivo, lo cual es fundamental para la operación y expansión del negocio.

Una parte crucial de la sostenibilidad fiscal es la gestión eficiente del flujo de caja relacionado con las obligaciones tributarias. Las pymes deben buscar estrategias para gestionar sus pagos de impuestos de manera que no comprometan su liquidez. Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN, 2023), una planificación del flujo de caja que considere los ciclos de pago de impuestos puede mejorar significativamente la solvencia de la empresa.

En vista de esto, Es importante que, dentro de las alternativas se tenga en consideración los aspectos relacionados con las deducciones que la ley permite en materia tributaria además de los beneficios que otorga, de modo que la pyme se vea beneficiada y su contribución al estado sea la adecuada, aspectos que están inmersos en los estados financieros de la empresa y se ven reflejados en las finanzas de la misma.

Para ello, enunciaremos algunos beneficios y deducciones en materia fiscal que deben ser centro de atención a la hora de realizar una planeación tributaria con el fin de optimizar el pago del tributo:

- a) **Disminución del inventario**, reglamentado en el artículo 64 del estatuto tributario, cuando estemos frente a una compañía con faltantes de inventarios de fácil destrucción o pérdida y el costo de los inventarios vendidos se determine por el sistema de inventario periódico, las unidades del inventario final pueden disminuirse hasta en un tres



por ciento (3%) de la suma del inventario inicial más las compras, y cuando sea por el sistema permanente, siempre que se demuestre el hecho que dio lugar a la pérdida o destrucción, hasta en un tres por ciento (3%) de la suma del inventario inicial más las compras, ambos serán deducibles para efectos del impuesto sobre la renta.

b) **Deducciones por deudas de dudoso o difícil cobro y deudas pérdidas**, reglamentado en los artículos 145 y 146 del estatuto tributario, indica que la compañía podrá deducirse de renta, la cantidad razonable fijada por el reglamento como deterioro de cartera de dudoso o difícil cobro, siempre que tales deudas se hayan originado en operaciones productoras de renta y las deudas manifiestamente pérdidas que se hayan descargado durante el período gravable, siempre que se demuestre la realidad de la deuda, o se puede dar la baja parcial cuando se establezca que sólo una parte es cobrable.

c) **Compensar pérdidas fiscales**, reglamentadas en el artículo 147 del estatuto tributario, es importante validar si la compañía trae pérdidas fiscales de años anteriores ya que estas se podrán compensar con las rentas liquidas ordinarias que obtuvieren en los periodos gravables siguientes sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio, para las generadas a partir del año 2007 no tienen límite de tiempo y monto a ser compensadas, y las generadas a partir del año 2017 tienen 12 años para ser compensadas, ambas sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio.

d) **Amortización de excesos de rentas presuntivas**, estipuladas en el párrafo 3 del artículo 189 del estatuto tributario, la compañía, podrá compensar estos excesos con las rentas liquidas ordinarias, los generadas hasta el año 1999 no tienen límite de tiempo y los excesos generados a partir del año 2000 tienen compensación ilimitada

dentro de los 5 años siguientes. Cabe resaltar, que las compensaciones no incrementan el termino de firmeza en las declaraciones de renta.

e) **Deducciones por pagos laborales**, este rubro es de vital importancia en una planeación tributaria eficiente para la compañía, dado que para que proceda su deducción, deben cumplir las expensas necesarias, estar a paz y salvo en los aportes parafiscales y a la seguridad social. Además, validar si a la compañía le aplica la exoneración de aportes estipulada por el artículo 114-1 del estatuto tributario, que consiste en que estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salados mínimos legales mensuales vigentes.

f) **Verificar las Sobre Deducciones por pagos laborales**, tales como:

**Figura 2.** Sobre deducción - pagos laborales

Ley	Grupo Poblacional	Deducción Impuesto de Renta	Observaciones	Tiempo del Beneficio
361/97 Art 31	Discapacitados con limitación >= 25%	El 200% de los salarios y prestaciones sociales pagados en el año.	Discapacidad comprobada	Indefinido
Art. 108-1 E.T	Viudas, Esposas, compañeras o Huérfanos de miembros de las Fuerzas Armadas muertos, desaparecidos o secuestrados en Combate	El 200% de los salarios y prestaciones sociales pagados en el año.	En el caso de los huérfanos, la deducción aplica mientras sean ellos quienes sostengan el hogar. La deducción máxima por cada persona se limita a 610 UVT anuales.	Indefinido
Ley 115/94, art 189. Ley 789/02 art 30 y ss	Contratación de aprendices en exceso de la cuota legal.	130% de los gastos por salarios y prestaciones sociales.	Por cada aprendiz por encima de la cuota legal.	Indefinido

**Deducción del primer empleo el 120% de los salarios hasta 115 UVT mes**

Tomado de material de clase planeación tributaria Profesora Liliana A. Jaramillo

g) **Validar si para la compañía aplica la Sobre deducción por primer empleo**, reglamentado en el artículo 108-5 del estatuto tributario, beneficio que consiste en deducir el 120% de los pagos que realicen por concepto de salario, en relación con los empleados que sean menores de veintiocho (28) años, siempre y cuando se trate del primer empleo de la persona y sin exceder 115 UVT mensuales. Este debe estar certificado por el ministerio de trabajo.

h) **Sobre deducción por contratar adulto mayor**, reglamentado por el artículo 2 de la Ley 2040 de 2020, y que consiste en que los empleadores contribuyentes, que contraten a personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, tienen derecho a deducir el 120% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados a estas personas durante el año gravable. Si esta población representa por lo menos al 2.5% de la planta de personal si los trabajadores no superan 100 empleados. El requisito de vinculación del 2.5% se incrementará en un 0.5% por cada 100 empleados adicionales, sin pasar del 5% de la planta de personal. La vinculación debe ser por lo menos durante un (1) año.

i) **Sobre deducciones por contratar mujeres víctimas de violencia comprobada**, reglamentado por el artículo 22 de la Ley 1257 de 2008, que consiste en deducir de renta el 200% de salarios y prestaciones sociales por las mujeres víctimas de violencia comprobada durante el periodo gravable, este beneficio es definido hasta por 3 años.

j) **Evaluar la depreciación de los activos de la compañía**, según los artículos 128 al 140 del estatuto tributario. Además, de estudiar la posibilidad de aplicar depreciación acelerada la cual permite deducir a la empresa una cantidad mayor del costo de un activo en un período de tiempo más corto que el método de depreciación lineal. Siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos, tales como, activos nuevos o usado, pero sin tener más de cinco años de antigüedad, el activo debe ser utilizado en la actividad generadora de renta y, por último, solicitar a la DIAN, autorización para utilizar el método de depreciación acelerada. Esto puede ayudar a las empresas a reducir su carga tributaria en el corto plazo.

k) **Deducir pérdida de activos**, según el artículo 148 del estatuto tributario, se debe validar si la compañía sufrió en el periodo gravable pérdidas concernientes a los bienes usados en el negocio o actividad productora de renta y ocurridas por fuerza mayor, para deducir dicha perdida en renta, si se trata de bienes depreciados, la perdida se calcula después de haber restado depreciaciones, amortizaciones y perdidas parciales, con el fin de que la compañía se deduzca el gasto en el que incurrió.

l) **Revisar políticas de capitalización ppye**, Algunas compañías por política registran como activo, inversiones o adiciones, dependiendo del monto de los mismas; sin embargo, éstas podrían no ajustarse a lo señalado en las políticas contables que al respecto señala: las adiciones, mejoras y reparaciones que aumenten significativamente la cantidad o calidad de la producción o la vida útil del activo, constituirán un mayor valor del costo del mismo. Por su parte el Artículo 69 del estatuto tributario, establece que el costo de los activos fijos deberá incrementarse con el costo de las adiciones y mejoras, reparaciones locativas y contribuciones por valorización. De acuerdo lo señalado anteriormente las

compañías deben revisar las reparaciones o adiciones que se realizan a los activos, las cuales para su capitalización no dependen de la cuantía, sino que aumenten significativamente la cantidad o la calidad de la producción o la vida útil del activo. Así las cosas, sino se dan las condiciones para la capitalización, las reparaciones o adiciones deberán registrarse y solicitarse como gasto.

m) **El manejo de los pasivos fiscales diferidos** también es una técnica de optimización fiscal. Los pasivos diferidos pueden ser una herramienta de planificación para gestionar las diferencias temporales que surgen entre las normas contables y las fiscales. Una gestión eficaz de estos pasivos puede permitir a las PYMES un mejor manejo de sus recursos y una planificación más efectiva a largo plazo. Un análisis del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2023) destaca que una estrategia fiscal que incluya la gestión de pasivos diferidos puede mejorar la posición financiera general de la empresa.

n) **Optar por el beneficio de auditoría**, reglamentado en el artículo 689-3 del estatuto tributario, artículo adicionado por el artículo 51 de la Ley 2155 de 2021, que consiste en que si en la liquidación de la renta, incrementa su impuesto neto de renta con respecto al año anterior, en un 35% quedara en firme en 6 meses y en un 25% quedara en firma en 12 meses, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

El objetivo de las estrategias anteriormente planteadas, es el de obtener el mayor beneficio tributario que la ley permita.

Todas estas alternativas, ayudan a construir el camino para que las pymes, garanticen que los tributos pagados sean los justos y adecuados según su capacidad de pago e igual sean

concordantes con los principios de proporcionalidad y equidad dentro de un marco de legalidad, pues la ausencia de estrategias que permitan aprovechar las diversas opciones y beneficios que otorga el gobierno en materia fiscal, puede afectar sustancialmente los recursos necesarios para el normal desarrollo de actividades en una empresa, ya que, en ocasiones estos recursos suelen ser utilizados en pagos de impuestos que no estaban previamente planeados o provisionados en sus flujos de caja. Hacerlo bien, asegura el respaldo y garantías para los accionistas de varias maneras, permite que la empresa utilice su dinero de forma más eficiente, ya que al entender y aplicar correctamente las leyes fiscales se puede reducir el tributo. Esto significa que hay más efectivo disponible para invertir en el negocio o para dar a los accionistas, se aumenta la generación de valor, y la tasa mínima de rentabilidad del negocio no se verá afectada.

También mejora la toma de decisiones estratégicas, porque considera las consecuencias tributarias de las acciones de la empresa. Practicar una buena ética fiscal demuestra responsabilidad y puede mejorar la reputación de la empresa. Por último, al ser eficientes con los impuestos, las empresas pueden reforzar su solidez, ofrecer precios más competitivos, destacar en el mercado y perdurar en el tiempo.

Aplicar estas prácticas no solo ayuda a cumplir con la ley y a evitar problemas, sino que también asegura que la empresa maneje sus finanzas de manera que promueva la rentabilidad y el crecimiento a largo plazo, lo cual es esencial para mantenerse en el mercado.

La solidez de las pymes no se limita a su capacidad para generar ganancias; también incluye su habilidad para sostener operaciones a largo plazo, adaptarse a cambios en el entorno económico y legal, y manejar eficazmente sus obligaciones fiscales. Un estudio del Banco de la República

(2023) indica que las pymes que tienen una gestión tributaria efectiva reportan mayor estabilidad en sus ingresos y son capaces de realizar proyecciones financieras más precisas.

La capacidad para cumplir con los compromisos tributarios sin implicar las operaciones del negocio es otro indicador de solidez. Esto se logra a través de una planificación tributaria anticipada y una adecuada asignación de recursos. Un reporte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (CONFECAMARAS, 2023) demuestra que las pymes que planifican sus pagos de impuestos con antelación evitan interrupciones en su capital de trabajo.

### Conclusiones

✓ Para realizar una planeación tributaria, es necesario estudiar los antecedentes del contribuyente, recolectar toda la información necesaria con el fin de determinar qué tipo de contribuyente es y diseñar su perfil tributario; ya que por medio de, se procede a diseñar las estrategias de planeación.

✓ Para asegurar la presentación oportuna de las declaraciones y minimizar el riesgo de sanciones, es esencial que las empresas ejerzan una administración tributaria eficiente. Se recomienda que los empresarios elaboren un calendario detallado de sus deberes fiscales, especificando cantidades, fechas límite y posibles sanciones por incumplimiento de los impuestos correspondientes. Integrar esta programación con proyecciones de flujo de caja proporcionará a los empresarios una herramienta para prever periodos de abundancia o escasez de fondos, permitiendo así una mejor planificación financiera y cumplimiento fiscal.

✓ La adopción de una cultura de planeación fiscal eficiente es crucial para la supervivencia y éxito a largo plazo de las pequeñas y medianas empresas (pymes). Esta cultura debe centrarse en la evaluación y mejora continua de los procesos tributarios, lo que incluye la realización de verificaciones, proyecciones financieras, obtención de aprobaciones internas y la implementación de procedimientos de autocontrol. Al adoptar estas prácticas, las pymes pueden detectar y analizar de manera efectiva sus errores tributarios, entender sus causas y, en consecuencia, establecer acciones preventivas y correctivas apropiadas.



- ✓ La falta de conocimiento sobre las deducciones y beneficios otorgados por el estado, debido a una planificación tributaria deficiente, puede comprometer la liquidez y la salud financiera general de la empresa.
- ✓ La planeación tributaria emerge como un componente fundamental de la estrategia empresarial que respalda la solidez y la estabilidad financiera en las pymes.
- ✓ La planeación tributaria genera alternativas para mejorar los procesos y buenas prácticas en el manejo de las gestiones tributarias.
- ✓ Una planeación tributaria efectiva ofrece múltiples alternativas para optimizar los procesos internos y establecer buenas prácticas en la administración de las obligaciones fiscales. Al adoptar un enfoque proactivo en la gestión tributaria, las empresas pueden mejorar su eficiencia operativa, asegurando el cumplimiento de sus compromisos fiscales y, a la vez, fortaleciendo su posición financiera en el mercado. Este enfoque estratégico no solo minimiza los riesgos de incurrir en sanciones, sino que también promueve la transparencia y la responsabilidad fiscal, elementos clave para el éxito empresarial sostenible.

---

## Referencias

Estatuto Tributario Colombiano.

Bolaños, L. (2019). “*El impuesto de renta en Colombia: una mirada desde el gasto tributario*”.

<https://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v52n155/2448-4873-bmdc-52-155-721.pdf>

Bedoya, O. (2011). “*La incidencia de la planeación tributaria en el crecimiento y logro de los objetivos del ente económico*”

<https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/VisionContable/article/view/360/375>

Sánchez, J., Leo, J. (2020). “*Compliance tributario para pymes según la Norma UNE19602*”

<https://tienda.aenor.com/libro-compliance-tributario-para-pymes-segun-la-norma-une-19602-20016>

Garizabal, L., Barrios, I., Bernal, O., y, Garizabal, M. (2020). “*Estrategias de planeación tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes*”

<https://acortar.link/GIADRx>

Sarmiento, J. (2010). “*Identificación del impacto de la carga fiscal en las pymes de Bogotá, a partir del contexto latinoamericano, nacional y regional.*”

<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/3204>

García, P., Grisales, M., Usma, L. (2017). “*Impacto fiscal ocasionado por la falta de una planeación tributaria de la empresa valle del café colombia sas*”

<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/16494>

Asociación Colombiana de Contadores Públicos. (2023). *"Educación y actualización normativa en la gestión tributaria de las PYMES"*.

Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Empresas. (2023). *"La digitalización de la gestión fiscal y su impacto en la optimización tributaria de las PYMES"*.

Asociación Colombiana de Sistemas de Información. (2023). *"Automatización y gestión tributaria en PYMES"*.

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). (2023). *"Cultura empresarial, ética fiscal y responsabilidad social en las PYMES"*.

Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF). (2023). *"La importancia de la vigilancia legislativa en la gestión tributaria"*.

Banco de la República. (2023). *"Controles internos en la gestión tributaria de las PYMES"*.

Banco de la República. (2023). *"La gestión tributaria y la estabilidad financiera en las PYMES"*.

Banco de la República de Colombia. (2023). *"Planificación fiscal a largo plazo y su impacto en la sostenibilidad empresarial"*.

Cámara de Comercio de Bogotá. (2021). *"La precisión en la documentación fiscal y su impacto en las PYMES"*.

Cámara de Comercio de Colombia. (2023). *"La importancia de la anticipación a las reformas tributarias para la estabilidad de las PYMES"*.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2023). *"La comunicación con las autoridades fiscales como factor en la gestión tributaria eficiente"*.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2023). "*Gestión de pasivos fiscales diferidos como estrategia de optimización para las PYMES*".

Consejo Técnico de la Contaduría Pública de Colombia. (2023). "*Importancia de la documentación en el cumplimiento tributario de las PYMES*".

Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (CONFECAMARAS). (2023). "*Planificación tributaria y capital de trabajo en las PYMES*".

DANE. (2022). "*Informe económico sobre las PYMES en Colombia*".

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2023). "*Beneficios de la capacitación fiscal continua en las PYMES*".

Federación Colombiana de Contadores Públicos. (2023). "*Comunicación de políticas fiscales en las PYMES*".

Federación de Aseguradores Colombianos. (2023). "*La importancia de los controles internos en la gestión del riesgo tributario de las PYMES*".

García, L. (2020). "*Estructuración tributaria y sus efectos en las PYMES*". Universidad EAFIT.

Gómez-Pavajeau, C. A. (2023). "*Planificación fiscal proactiva para PYMES en Colombia*".  
Revista Colombiana de Asesoría Fiscal.

Ley de Financiamiento. (2019). Congreso de Colombia.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2023). "*Incentivos fiscales como herramienta de crecimiento para las PYMES*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2023). "*Impacto del conocimiento de la normativa fiscal en el cumplimiento tributario de las PYMES*".

Pérez, J. (2022). "*Incentivos fiscales y su impacto en las PYMES*". Revista de Economía y Negocios.

Rodríguez & Asociados. (2022). "*Gestión tributaria y cumplimiento en las PYMES colombianas*".

Rodríguez, C. (2021). "*Gestión del capital de trabajo en PYMES: Una perspectiva tributaria*". Universidad de Los Andes.

Smith, J. (2021). "*Planificación fiscal estratégica para PYMES*". International Business Review.

Superintendencia de Sociedades. (2022). "*Transparencia fiscal y su efecto en la credibilidad empresarial de las PYMES*".

Superintendencia de Sociedades. (2023). "*El rol de los controles internos en la prevención de riesgos fiscales en las PYMES*".

Universidad de los Andes. (2022). "*Impacto de la planificación tributaria en la liquidez de las PYMES*".

Universidad de los Andes. (2023). "*Auditoría interna de procesos fiscales en PYMES*".

Universidad de los Andes. (2023). "*Transparencia tributaria y financiamiento corporativo*".

Universidad Javeriana. (2023). "*El impacto de las auditorías fiscales internas en la minimización de riesgos tributarios en las PYMES*".

Universidad Javeriana. (2023). "*Transparencia fiscal y su efecto en el acceso al financiamiento para PYMES*".

Villar & Asociados. (2023). "*Inversión en I+D y el crecimiento de las PYMES: El papel de la planificación tributaria*".